



Concepción 28 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “AMPLIACION POTENCIA ELECTRICA SUBESTACION TPC/MNB, HGGB”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8046/o6

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06
Fecha : 27 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 922 de fecha 22/03/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Ampliación potencia eléctrica subestación TPC/MNB, HGGB”, código BIP 40025963-0, por un monto total de \$213.182.000.- con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	MONTO APROBADO CONVENIO 2020	MONTO ADICIONAL SOLICITADO	MONTO REEVALUADO AÑO 2024
OBRAS CIVILES	\$426.303.000	\$213.182.000	\$639.485.000
TOTAL	\$426.303.000	\$213.182.000	\$639.485.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

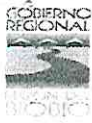
A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC

AA/Agb



ORD. N° 922

ANT. :- Certificado 6288/o21 del 11-11-2020
- Res. Ex. N°367 del 06-04-2021
- Ficha IDI RS del 19-01-2024

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "AMPLIACIÓN POTENCIA ELÉCTRICA SUBESTACIÓN TPC/MNB, HGGB" Código BIP N° 40025963-0

Concepción, 22 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "AMPLIACIÓN POTENCIA ELÉCTRICA SUBESTACIÓN TPC/MNB, HGGB" Código BIP N° 40025963-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora en el contexto que: se realizaron 4 procesos de licitación, de los cuales ninguno pudo ser adjudicado. Las causas de los procesos fallidos fueron principalmente la falta de oferentes y superación de monto de 124,97% en el tercer llamado de licitación. Además, la solicitud del servicio de adecuaciones normativas y mejoras del proyecto, de tal forma de ejecutar solo obras del área eléctrica.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024
OBRAS CIVILES	\$426.303.000	\$ 213.182.000	\$ 639.485.000
TOTAL	\$ 426.303.000	\$ 213.182.000	\$ 639.485.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°6288/o21 del 11.11.2020 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 367 del 06.04. 2021. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO

MA/LPA/SRA/MLN/YSS

Distribución:

1. La Indizada

2. División de Presupuesto e Inversión Regional

3. Depto. Control de Gestión.

4. Archivo Of. Partes

19-03-2024



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	AMPLIACION POTENCIA ELECTRICA SUBESTACION TPC/MNB, HGGB															
Código BIP	40025963															
Subtítulo	31-004															
Montos aprobados Convenio Res. N° 367 de fecha 06-04-2021	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>M\$426.303</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>M\$ 426.303</td></tr></table>				Ítem Obras Civiles	M\$426.303	TOTAL	M\$ 426.303								
Ítem Obras Civiles	M\$426.303															
TOTAL	M\$ 426.303															
Unidad Ejecutora	Servicio Salud de Concepción															
ESTADO	En reevaluación.															
Detalle Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2020</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>426.303.000</td><td>213.182.000</td><td>639.485.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>426.303.000</td><td>213.182.000</td><td>639.485.000</td></tr></table>				ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS	OBRAS CIVILES	426.303.000	213.182.000	639.485.000	TOTAL	426.303.000	213.182.000	639.485.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS													
OBRAS CIVILES	426.303.000	213.182.000	639.485.000													
TOTAL	426.303.000	213.182.000	639.485.000													
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 213.182.000															

II. Fundamento de reevaluación

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se realizaron 4 procesos de licitación, de los cuales ninguno pudo ser adjudicado. Las causas de los procesos fallidos fueron principalmente la falta de oferentes y superación de monto de 124,97% en el tercer llamado de licitación.

Por lo anterior se actualizó el proyecto de acuerdo a nuevos requerimientos normativos y/u de mejoras al proyecto, se señalan las siguientes modificaciones:

1. Se integra un estanque de combustible de 5000 Lts de capacidad, su instalación y obras civiles, que sumado a los estanques existentes permitirá una autonomía de 72 hrs. De acuerdo a lo requerido por el art. 4, Requisitos Particulares de las Edificaciones Estratégicas, NTM 003 MINVU.
2. Se actualizó el proyecto eléctrico de acuerdo a los requerimientos del Reglamento Instalaciones Eléctricas de Consumo, RIC, pliegos técnicos 1-19. Que entró en vigencia a partir de Julio de 2021. Dado que, se requiere de acuerdo a las EETT del proyecto, la declaración de la instalación eléctrica ante la SEC y la obtención del TE1.
3. Se retira desde el proyecto eléctrico, partidas que están referidas al traslado de la sala de gases clínicos, la que, si bien es cierto, es necesario reubicar para la realización de las obras de montaje del nuevo generador eléctrico, serán ejecutadas y asumidas por el establecimiento hospitalario en un proyecto separado, las cuales, a su debido tiempo se coordinarán para su materialización. Es importante indicar en este punto que dichas obras fueron retiradas del proyecto, ya que, trata de otra área ejecutora, permitiendo con esta eliminación de gases clínicos contar con más oferentes del área eléctrica.

III. Descripción del RATE MIDESO

Considerando la documentación disponible en la carpeta virtual de la iniciativa se recomienda la etapa de ejecución del proyecto destinado a la ampliación de potencia eléctrica subestación TPC-MNB del Hospital Clínico Guillermo Grant Benavente de Concepción. La recomendación es solicitada por pérdida de vigencia el año 2022 del RATE RS el emitido originalmente el 17/09/2020.

La justificación del proyecto ha indicado que, en la actualidad, los apoyos diagnósticos como terapéuticos están requiriendo mayor cantidad de energía eléctrica para mejorar su precisión, esta situación problemática a la par con el aumento de la dotación de equipos eléctricos, demanda mayor potencia, por ello este proyecto consiste en la ampliación de la potencia eléctrica de la subestación, que permita la operación conjunta de los dispositivos diagnósticos y terapéuticos necesarios. El objetivo de ejecución de este proyecto es lograr extender la vida útil del Edificio para mantener y adecuar su capacidad a la demanda de prestaciones y servicios, durante todo el período que dure la etapa de estudio preinversoral, diseño, aprobación y ejecución del proyecto de Normalización del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción. Para poder actualizar la recomendación favorable se ha procedido a actualizar las EETT a la normativa actualmente vigente en conjunto con el presupuesto de Obras Civiles a moneda del año 2023: -O.O.C.C.: M\$ 617.863 Esto ha permitido la actualización del indicador de rentabilidad del proyecto a: -CAE: M\$ 95.470.

El plazo de ejecución del proyecto se establece en 6 meses. Será responsabilidad de los organismos formuladores y ejecutores de la presente IDI velar por el correcto desarrollo de la etapa en postulación, cumpliendo todas las normativas y reglamentaciones vigentes.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 06-04-2021**, mediante Res. N° 367, se aprueba Convenio mandato, entre el Gobierno Regional y el Servicio de Salud Concepción.
- **Con fecha 29-12-2021**, se declara desierta licitación pública ID:1079650-30-LR21, por no dar cumplimiento a los requisitos formales el único oferente que participó del proceso.
- **Con fecha 25-02-2022**, se declara desierta segundo proceso de licitación pública ID: 1079650-1-LR22, por no presentarse ofertas.
- **Con fecha 13-04-2022**, se declara desierta el tercer proceso de licitación pública ID: 1079650-11-LR22. En este proceso se presentaron 2 oferentes en donde el primero no cumplió con los requisitos formales y el segundo superó la oferta en 124.97%.
- **Con fecha 06-01-2023**, se declara desierta el cuarto proceso de licitación pública ID: 1252887-2-LR22. En este proceso se presentaron 2 oferentes en donde ninguno cumplió con los requisitos mínimos solicitados en las bases administrativas.
- **Con fecha 16-02-2023**, mediante Ord. N° 3D/ N° 25/513 del Director de Servicio Salud Concepción solicita el Rate Manual de la iniciativa.
- **Con fecha 28-02-2023**, mediante Ord. N° 0623 la Jefa Dpto. Control de Gestión solicita la re postulación de la iniciativa a la Seremi de Desarrollo Social y Familia.
- **Con fecha 19.01.2024**, la Seremi de Desarrollo Social emite RATE RS, Ficha IDI 2024.



Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión



Yessica Saez Salazar
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
04-03-2024



Concepción, 11 de noviembre de 2020.

Referencia: **APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN POTENCIAL ELÉCTRICA SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGb" CON CARGO AL FNDR.**

CERTIFICADO 6288o21

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 21

Fecha : 5 de noviembre de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de Salud, don Patricio Badilla, presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 3796 de fecha 29/10/2020

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el Proyecto "Ampliación Potencial Eléctrica Subestación Tpc-Mnb, Hggg" con cargo al FNDR, código BIP 40025963-0, por un monto M426.303.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**."

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 19/01/2024
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 19/01/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40025963-0
 NOMBRE IDI : AMPLIACION POTENCIA ELECTRICA SUBESTACION TPC -MNB, HGGB
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 19/01/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / ALTA COMPLEJIDAD
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

HOY NO SE PUEDE ACCEDER A LA POTENCIA DISPONBLE QUE TIENE LA SUBESTACION ELECTRICA TPC MONOBLOCK, LO QUE PROVOCA LA IMPOSIBILIDAD DE PODER EJECUTAR CUALQUIER PROYECTO DE AMPLIACION EN ESTOS DOS EDIFICIOS FUNDAMENTALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL. EL PROYECTO PERMITIRA EJECUTAR INTERVENCIONES PENDIENTES QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO DE DIFERENTE INDOLE TANTO DE INFRAESTRUCTURA CLINICA COMO INDUSTRIAL QUE SON NECESARIAS PARA ABORDAR LA CONTINGENCIA ACTUAL QUE VIVE EL HOSPITAL A RAIZ DEL COVID 19 Y EL DESARROLLO NORMAL DE ESTABLECIMIENTO CON 100% DE RESPALDO DE ENERGIA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR UNA INTERVENCION EN LA SUBTESTACION TPC MNB DEL HGGB CON LA INCORPORACION DE UN NUEVO TABLERO ELECTRICO Y UN NUEVO GENERADOR ELECTRICO INTEGRADOS, PARA ACCEDER A LA POTENCIA MAXIMA DE LA SUBESTACION

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	639,484	1	639,485
Total			0	639,484	1	639,485

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 19/01/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 19/01/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	dic / Año 01	may / Año 02	639,485	
TOTAL				639,485	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	19/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	19/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	19/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Considerando la documentación disponible en la carpeta virtual de la Iniciativa se recomienda la etapa de ejecución del proyecto destinado a la ampliación de potencia eléctrica subestación TPC-MNB del Hospital Clínico Guillermo Grant Benavente de Concepción.

La recomendación es solicitada por pérdida de vigencia el año 2022 del RATE RS el emitido originalmente el 17/09/2020.

La justificación del proyecto ha indicado que en la actualidad, los apoyos diagnósticos como terapéuticos están requiriendo mayor cantidad de energía eléctrica para mejorar su precisión, esta situación problemática a la par con el aumento de la dotación de equipos eléctricos, demanda mayor potencia, por ello este proyecto consiste en la ampliación de la potencia eléctrica de la subestación, que permita la operación conjunta de los dispositivos diagnósticos y terapéuticos necesarios.

El objetivo de ejecución de este proyecto es lograr extender la vida útil del Edificio para mantener y adecuar su capacidad a la demanda de prestaciones y servicios, durante todo el período que dure la etapa de estudio preinversional, diseño, aprobación y ejecución del proyecto de Normalización del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción.

Para poder actualizar la recomendación favorable se ha procedido a actualizar las EETT a la normativa actualmente vigente en conjunto con el presupuesto de Obras Civiles a moneda del año 2023:

-O.O.C.C.: M\$ 617.863

Esto ha permitido la actualización del indicador de rentabilidad del proyecto a:

-CAE: M\$ 95.470

El plazo de ejecución del proyecto se establece en 6 meses.

Será responsabilidad de los organismos formadores y ejecutores de la presente IDI velar por el correcto desarrollo de la etapa en postulación, cumpliendo todas las normativas y reglamentaciones vigentes.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO SALUD CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	SERVICIO SALUD CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 430,170	
	MUJERES : 454,199	
	TOTAL : 884,369	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1	UNIDAD
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 95.470,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2020	RS	0	426,303	693	0	0	426,303	693
2021	RS	0	435,895	627	0	0	435,895	627
2022	RS	0	455,076	611	0	0	455,076	611
2023	RS	0	1	0	617.862	869	617.863	869

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN POTENCIA ELECTRICA SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGB"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 367

CONCEPCIÓN 06 ABR. 2021

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 010 de fecha 29 de marzo del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"AMPLIACIÓN POTENCIA ELECTRICA SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGB"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40025963-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 557 de fecha 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 01 de abril del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. **PATRICIO KUHN ARTIGUES** y el Servicio de Salud Concepción, representada por su Director (S) Sr. **RENATO MEDINA RAMÍREZ** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"AMPLIACIÓN POTENCIA ELECTRICA SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGB"** Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40025963-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCF/MSH/JDO/ACL

Distribución:

- ⇒ Servicio de Salud Concepción
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes





**CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO**

**Y
EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 01 de abril del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra el Servicio de Salud Concepción, representado por su director (S) Sr. **RENATO MEDINA RAMÍREZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O' Higgins N° 297, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 010 de fecha 29 de marzo del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"AMPLIACIÓN POTENCIA ELECTRICA SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGB"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40025963-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en realizar una intervención en la Subestación TPC MNB del HGGB con la incorporación de un nuevo tablero eléctrico y un nuevo generador eléctrico integrados, para acceder a la potencia máxima de la subestación.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 426.303.- (cuatrocientos veintiséis millones trescientos tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 426.303.- (cuatrocientos veintiséis millones trescientos tres mil pesos) según consta en Certificado N° 6288o21 de fecha 11 de noviembre del 2020.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	426.303
	TOTAL	426.303

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40025963-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "AMPLIACIÓN POTENCIA ELECTRICA SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGB" hasta por un monto de M\$ 426.303.- (cuatrocientos veintiséis millones trescientos tres mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
 - g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
 - h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante Informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.

- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde dirigido al o Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Bío-Bío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: *flujo caja@gorebiobio.cl*, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Intendente Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 15.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 15.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVI. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

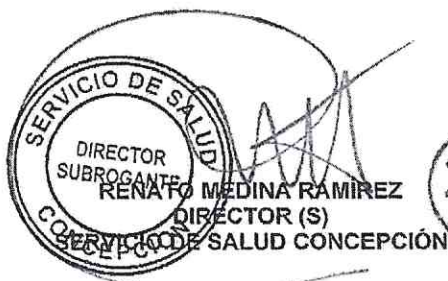
- 16.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 17.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Patricio Kuhn Artigues, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 557 de fecha 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Renato Medina Ramírez, quien actúa en representación del Servicio de Salud Concepción, consta en Decreto N° 71 de fecha 27 de noviembre del 2020.



CCF/MSH/JDO/ACL





SUBDIRECCIÓN RR. FF. Y FINANCIEROS
Departamento Recursos Físicos
MUM/CU/CRA/CRT

16 FEB. 2023 - 00513

ORD.: Nº 3D/Nº

ANT.: NO TIENE.

MAT.: SOLICITA RS MANUAL, PROYECTO
AMPLIACIÓN POTENCIA ELÉCTRICA
SUBESTACIÓN TPC-MNB, HGGB.

DE : SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

Junto con salutar y en atención al proyecto "Ampliación potencia eléctrica subestación TPC-MNB, HGGB", código BIP 40025963-0, solicitamos favor puedan otorgar RS manual a la iniciativa, considerando que todos los antecedentes se mantienen en su condición original:

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Ord. Int. 3D/Nº25/15.02.2023

Distribución:

- La indicada
- División de Presupuesto e Inversión Regional, GORE Biobío - Saúl Ríos
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - DSSC
- Departamento Recursos Físicos - DSSC
- Oficina de Partes - DSSC



ORD.: N° 0623 /

ANT.: Ordinario 3D/N°25 de fecha 15-02-2023 del Servicio de Salud Concepción.

MAT.: Re-postulación de iniciativa por pérdida de vigencia del Rate RS.

CONCEPCIÓN, 28 FEB. 2023

DE: JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL(S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

A: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. la siguiente iniciativa de inversión presentada para re-postulación por pérdida de vigencia del Rate RS, ya que supera el máximo de dos años automáticos consecutivos.

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO SEGÚN FICHA IDI	NRO CERTIFICADO CORE	FECHA CERTIF. CORE	ETAPA POSTULACION
40025963-0	AMPLIACIÓN POTENCIA ELÉCTRICA SUBESTACION TPC-MNB, HGGB	6288/021	11.11.2020	EJECUCION

Cabe señalar que la iniciativa había obtenido su RATE RS en los periodos anteriores, y cuentan con certificado del Consejo Regional de noviembre 2020 y Convenio que mandata la ejecución al Servicio de salud de Concepción aprobado a través de Resolución N° 367 del 06-04-2021.

Para mejor proceder, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ordinario N° 3D/N°25 de fecha 15.02.2023 del Servicio de Salud Concepción, indicando la situación en la que se encuentra la iniciativa.
- Convenio vigente.
- Fichas IDI 2022 y 2023.
- Presupuesto Actualizado.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL(S)
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO

LPP/JSA/WCS

Distribución:

M.D.S.F

División de Presupuesto e Inversión Regional

Depto. FNDR

Depto. Control de Gestión 184

Of. Partes

28-02-2023